

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Adiciones al acta y representación del ayuntamiento y pueblo de Orizaba

13 June 1835

Orizaba, Veracruz

Content:

Adiciones al acta y representación del ilustre ayuntamiento y pueblo de la ciudad de Orizaba, 13 de junio de 1835

El muy ilustre ayuntamiento y junta de vecinos de la ciudad de Orizaba, teniendo en consideración el que para evitar futuras revoluciones, es sumamente importante el que la asamblea que va a dar nueva constitución a la nación mexicana sea acatada y respetada por toda ella: que para esto es conveniente que sea elegida con poderes amplios y especiales al efecto: que el actual congreso general por grande que sea el prestigio de que justamente goza, es incuestionable que está limitado a reformar la constitución dejando a salvo el sistema federal, causa de todos los males que hemos sufrido: que una grande parte de la República al explicar su opinión por la variación del actual sistema de gobierno, la ha igualmente emitido porque se convoque una asamblea constituyente extraordinaria para constituir de nuevo a la nación: que es de la más alta trascendencia e importancia, la uniformidad absoluta de ideas sobre este objeto: que ninguna autoridad puede expedir la convocatoria con más tino, legalidad y acierto que el congreso actual de la República: que una dolorosa experiencia nos ha enseñado lo perjudicial que es a la nación el que las elecciones sean obra de las facciones y partidos, y que recaigan en sujetos que carezcan de aptitud y patriotismo verdadero: que la prohibición de reelegir a los individuos que forman el actual congreso general, privaría a la nación del derecho que tienen para depositar su confianza en los que por sus conocimientos, virtudes y servicios han merecido bien de ella; que sin ser cierto que el mayor número de representantes proporcione más grande acopio de luces, muchas veces es causa, atendidas las bases sobre que se calculan las votaciones, de que las resoluciones legislativas no sean obra del saber y del interés por el bien público, y por último, que la conservación de la paz y del orden y aun de la existencia nacional, exige no se prolongue demasiado el estado de incertidumbre y de carencia de leyes análogas a las circunstancias en que necesariamente se encuentran las naciones al constituirse.

Por todas estas razones han convenido y resuelto se eleven al E.S. presidente D. Antonio López de Santa Anna, a S.E. el presidente interino y al E.S. vicegobernador del estado los artículos siguientes como adicionales a la acta de esta población de 19 del pasado mayo:

1º. Para la realización de los votos emitidos por esta población el 19 del mes anterior, desea Orizaba se convoque una asamblea constituyente extraordinaria que se reúna a más tardar el primero de octubre próximo, y que si es posible deje constituida a la nación antes de un año después de haberse instalado.

2º. En consecuencia desea que el actual congreso general, expida la correspondencia convocatoria porque se arreglen y verifiquen las elecciones en toda la nación; y que en ella de tal suerte se prescriba el modo de elegir y las cualidades de los sufragantes y elegibles, que fundadamente se pueda esperar que la elección sea verdaderamente nacional y recaiga en sujetos que merezcan la confianza pública por sus luces y virtudes, y que constituirán a la nación, bajo bases, sólidas e indestructibles que afiancen para siempre la independencia, la paz interior y el ejercicio exclusivo de la religión católica,

apostólica y romana, que profesamos.

3º. Quiere así mismo y pide expresamente, el que se permita la reelección de los individuos que componen en la actualidad el congreso general, y que se hayan hecho acreedores a continuar gozando de la confianza nacional.

4º. Desea el que se reduzca el número de representantes que deben componer el futuro congreso cuanto lo exigen las escaseces del erario, y sea compatible con el buen desempeño del encargo que va a serle confiado.

Sala capitular del ilustre ayuntamiento de la ciudad de Orizaba, junio 13 de 1835.

José Ignacio Cueto, secretario

Puebla: Oficina del hospital de San Pedro 1835.

Context:

This is a follow-up pronunciamiento, in which the pronunciados reiterated their call for the drafting of a centralist constitution made on 19 May 1835, and outlined how they believed the constituent congress should be elected, allowing for current deputies to stand for reelection.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=50>